



Resolución de Subsecretaría General

Nº 014 -2017-DP/SSG

Lima, 04 MAYO 2017

VISTO; el Informe N° 098-2017-DP-SSG/ORH, de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, sobre la propuesta relacionada a la conformación de la Comisión Especial encargada de conducir el Concurso Público de Méritos de selección e ingreso de personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Despacho Presidencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 27573, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, se crea el Pliego Presupuestal Despacho Presidencial considerado como Organismo Público Ejecutor, según lo dispuesto mediante los Decretos Supremos N°s. 034-2008-PCM, que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158; y, 058-2011-PCM, que actualiza la calificación y relación de los Organismos Públicos;

Que, por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, el cual determina las funciones y atribuciones que competen a la citada entidad, el mismo que fuera posteriormente modificado en mérito al Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Que, en virtud a la Resolución Ministerial N° 143-2016-PCM, de fecha 5 de julio de 2016, fue aprobado el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del Despacho Presidencial, el mismo que ha sido modificado por reordenamiento de cargos mediante Resolución de la Secretaría General de la Presidencia de la Republica N° 047-2016-DP-SGPR, de fecha 5 de agosto de 2016; y, posteriormente, por Resoluciones de Secretaría General N°s. 087-2016-DP/SG y 038-2017-DP/SG, de fechas 14 de diciembre de 2016 y 7 de abril de 2017, respectivamente;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, permite la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de manera excepcional; señalándose además que, en el caso de reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, adicionalmente, el numeral 8.2 del referido artículo de la citada Ley, precisa que para la aplicación de los respectivos casos de excepción, es requisito que las plazas o



puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, sustentado en los Memorandos N°s. 115-2017-DP-OGA-OCF, 441-2017-DP-OGA-OA, 049-2017-SSG/OTE y 441-2017-DP/OGPM, emitidos por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la Oficina de Abastecimiento, la Oficina de Telecomunicaciones y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, respectivamente, la Oficina de Recursos Humanos informa a la Subsecretaría General que persiste la necesidad de cubrir las plazas cuya vacancia fue generada a partir del año 2015 en el Despacho Presidencial, teniéndose en cuenta que se encuentran presupuestadas, aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) actualizado del año 2017, según el documento del Visto;

Que, por Resolución de la Subsecretaría General de la Presidencia de la República N° 039-2014-DP/SSGPR, de fecha 31 de octubre de 2014, se aprueba la Directiva DIR-SSGPR-DP-017 denominada "Directiva para la selección e ingreso de personal al Despacho Presidencial", de aplicación únicamente al proceso de selección y contratación de personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada del Despacho Presidencial;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° de la citada Directiva, referido a definiciones, señala que la Comisión Especial a cargo del Proceso de Selección respectivo está integrada por tres miembros titulares y/o suplentes, designados mediante Resolución de Subsecretaría General;

Que, estando a lo dispuesto por los dispositivos legales citados en los considerandos precedentes, corresponde designar a los miembros de la Comisión Especial, quienes tendrán a cargo la conducción del Concurso Público de Méritos de selección e ingreso de personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Despacho Presidencial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077- 2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Contando con los vistos de la Oficina General de Administración; la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- De la Comisión y Objeto

Confórmese la Comisión Especial la cual tiene por objeto conducir el Concurso Público de Méritos de Selección e Ingreso de personal del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 del Despacho Presidencial.

Artículo 2°.- Conformación de la Comisión Especial

La Comisión Especial estará conformada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Directora General de la Oficina General de Administración, quien la presidirá.
- Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Director de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario.



Miembros Suplentes:

- Un representante de la Oficina General de Administración.
- Un representante de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
- Un representante de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3º.- Instalación de la Comisión Especial

La Comisión Especial conformada en el artículo precedente, se instalará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de notificada la presente Resolución y elevará las Bases del Concurso Público de Méritos a la Subsecretaría General, para su aprobación correspondiente.

Artículo 4º.- Informe Final

Una vez finalizado el Concurso Público de Méritos, el miembro encargado de la presidencia de la Comisión Especial elevará un informe a la Subsecretaría General.

Artículo 5º.- Publicación

Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la intranet del Despacho Presidencial y en el Portal Institucional del Despacho Presidencial (www.presidencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



EMMA LEON VELARDE AMÉZAGA
Subsecretaria General de la
Presidencia de la República

